

EXCLUIDOS

Motivo exclusión: No poseer la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

45.281.225-K	AISA AHMED, KARIMA
45.297.500-N	AMAR HAMIDO, SAMIRA
X-2246139-M	BELKASMI, JAMILA
45.300.421-N	BELLO PUERTA, MARÍA ANTONIA
45.294.556-N	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR
25.041.397-D	GONZÁLEZ TORANZO, REGINA DEL CARMEN
45.294.311-C	MIMÚN HADDÚ, MALIKA
45.282.421-K	MOHAMED MOHAMED, YONAI DA
45.294.535-Z	VERA GARCÍA, MARÍA TERESA

EXCLUIDOS

Motivo exclusión: Presentar solicitud fuera plazo instancias.

34.777.038-A	CONTRERAS ASTURIANO, ESTELA MARÍA
--------------	-----------------------------------

Lo que se traslada para su publicación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

1129.- PROMULGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del día 28 de abril de 2006, refrendado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, en sesión de fecha 21 de abril de 2006, aprobó el expediente relativo a la modificación del "REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA",

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad y demás normas concordantes, VENGO EN PROMULGAR la modificación del referido Reglamento, con el refrendo de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud fue aprobado por el Consejo de Gobierno del día 5 de

noviembre de 2001, siendo promulgado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente del día 16 de noviembre de 2001 y publicado en el BOME núm. 3834, de 14 de diciembre del mismo año, siendo posteriormente modificado por decisión del Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2003.

El tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento ha permitido detectar determinados aspectos de su regulación, que conviene que sean mejorados, para lo que se proponen las siguientes modificaciones:

1º.- Dicho reglamento, en su artículo 2º, apartado 9. establece que el Consejo Sectorial ejercerá la función consistente en "Aprobar una memoria anual de sus actividades, así como sobre el estado de la juventud en la Ciudad de Melilla, que será remitida a la Asamblea de la Ciudad de Melilla y a los organismos estatales competentes en materia de juventud".

Se propone sustituir por:

"Remitir a cualquier organismo de la Ciudad, siempre que el propio Consejo lo considere oportuno, memorias de actividades, así como sobre el estado de la juventud en la Ciudad de Melilla"

2º.- Por otro lado, el apartado 12 del mismo artículo se refiere a la elaboración de estrategias transversales en materia de juventud, vinculando-